



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA - M.O.P.
446 - 2 ABR 2009
Proceso N° 2841005

OBRA: "CONSTRUCCION DEPENDENCIAS CATEDRAL SAN MARCOS, ARICA"

REF.: Adjudica Propuesta.

ARICA, 26 FEB. 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS : Las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. N° 12 del 21.01.92, DA. N° 26 del 31.07.92 y DA. N° 1302 del 05.11.2007; el D.F.L. N° 850 de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964; el Decreto M.O.P. N° 48 de 1994 y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República; el Decreto M.O.P. N° 1136 del 2006; el Convenio Mandato de fecha 31.12.2007, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Arquitectura M.O.P. Arica y Parinacota, aprobado por Resolución S.R.M. Arica y Parinacota N° 96 del 10.03.2008.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

TRAMITADO
2 ABR 2009
DIRECCION DE ARQUITECTURA
OFICINA REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA - M.O.P.

Las Actas de Apertura de Propuesta Técnica de fecha 11.11.2008 y Económica del 14.11.2008; el Informe Técnico N° 070 de fecha 24.11.2008; el oficio ORD. DA.A. N° 685 de fecha 24.11.08 y ORD. N° 049 de fecha 22.01.2009 del Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota; las Bases Administrativas, Planos, Términos de Referencia y demás antecedentes del Proyecto.

RESUELVO (EXENTA)

DA.A. N° 084 /

1.- APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébase las Bases Administrativas Especiales del contrato de Diseño denominado "CONSTRUCCION DEPENDENCIAS CATEDRAL SAN MARCOS, ARICA", Código B.I.P. N° 30062168-0, cuyo marco presupuestario asciende a la suma de \$ 17.032.000 (Diecisiete millones treinta y dos mil pesos), que dice lo siguiente:

1. GENERALIDADES:

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en adelante "La Dirección", llama a licitación pública de honorarios profesionales, para la ejecución del diseño del proyecto de arquitectura, estructura y especialidades de la obra "CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIAS CATEDRAL SAN MARCOS, ARICA".

La licitación consiste básicamente en la presentación de una "Oferta de Honorarios" con Bosquejo Arquitectónico para el desarrollo de los proyectos y otros antecedentes que se solicitan en el documento N° 2 y documento N° 4.

La evaluación Técnica y Económica para adjudicar la propuesta la realizará una Comisión de Evaluación formada de acuerdo al Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, según lo establecido en el punto N° 8 del presente documento.

La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, asume el rol de Unidad Técnica, para el cumplimiento del Mandato suscrito con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de fecha 31 de Diciembre de 2007 aprobado por Resolución GORE N° 118 de 31 de Diciembre de 2007.

La gestión financiera quedará radicada en el Mandante, previo V° B° y visación por parte de la Unidad Técnica, de las boletas o facturas que presente el Consultor para su cobro.

DEPART. JURIDICO.		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

CVS/JLRC/sd
Proceso N° 2764713

2. TIPO DE LICITACIÓN

Se trata de una licitación privada a suma alzada, sin reajuste, en la cual tanto el proceso como el desarrollo del trabajo, se hará conforme al Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto M.O.P. N° 48 del 28.02.94 y sus modificaciones, en adelante "El Reglamento", que los licitantes declaran conocer.

3. PARTICIPANTES EN LA LICITACION.

Podrán participar en la presente licitación los Consultores inscritos en 3ª Categoría o superior del Registro de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas en el Área de Arquitectura y Urbanismo especialidad 6.1 Obras de Arquitectura.

El Consultor deberá conformar un equipo técnico profesional, para el desarrollo de la totalidad de los estudios requeridos, el que quedará individualizado en su oferta técnica.

Cualquier cambio posterior de uno o más profesionales, que el Consultor presente en su Oferta Técnica, deberá ser comunicado por escrito, aceptado por la Inspección Fiscal y autorizado por la Dirección.

El Consultor y su equipo profesional a quienes se les adjudique el presente contrato, quedan inhabilitados para participar en la ejecución de la obra, directamente o a través de terceros y/o de empresas relacionadas.

4. NORMATIVA QUE RIGE LA LICITACION Y EL CONTRATO.

Formarán parte integral del contrato los siguientes documentos:

- 4.1 El "Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría" citado.
- 4.2 Las presentes Bases Administrativas Especiales (B.A.E.) y Bases Administrativas Generales (B.A.G.).
- 4.3 Los Términos de Referencia (Documento N° 4)
- 4.4 Las aclaraciones y respuestas a consultas de las presentes bases de licitación.
- 4.5 Las normas establecidas por el Instituto Nacional de Normalización, que correspondan.
- 4.6 La Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- 4.7 Ordenanzas Municipales locales y de especialidades de los Servicios que corresponda.
- 4.8 La Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.
- 4.9 Antecedentes que se adjuntan a las presentes Bases y en anexos.
 - A.- Plano de ubicación.
 - B.- Programa de Recintos dimensionado
 - 4.10 La Oferta del Consultor.

5. ACLARACIONES, CONSULTAS Y RESPUESTAS

Los Consultores participantes en la Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones relacionadas con los antecedentes entregados. Estas podrán hacerse por Fono-fax (58) 582312 ratificadas por escrito en nota dirigida a:

Directora Regional de Arica y Parinacota
Dirección de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas
Arturo Prat N° 305 – 2° piso, Arica.

Tanto las consultas realizadas por los consultores, como las respuestas y aclaraciones entregadas por la Dirección de Arquitectura, deberán ser entregadas y retiradas oficialmente en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura, Arturo Prat N° 305 – 2° Piso, Arica, sin perjuicio de lo cual se podrán enviar por FAX a los Consultores, para que tengan oportunamente los antecedentes en su poder.

Plazo para presentación de consultas: 14.10.2008 hasta las 17:00 hrs.

Emisión de respuestas y aclaraciones: 17.10.2008

6. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en dos sobres separados y cerrados, caratulados "OFERTA TECNICA" y "OFERTA ECONOMICA", respectivamente.

Los sobres serán recibidos por la Comisión de Apertura que establece el Reglamento, en el día, hora y lugar señalados en el punto 7 de las presentes Bases.

6.1 OFERTA TECNICA

La oferta técnica se presentará en un sobre y/o paquete cerrado caratulado "OFERTA TECNICA" con el nombre y firma del Consultor, que deberá incluir un (1) original y dos (2) copias, cada uno en carpetas separadas de los siguientes antecedentes, **firmados** cada uno de ellos por el licitante, **numerados y ordenados según listado** que se indica:

6.1.1. ANTECEDENTES TECNICOS.

- A) Experiencia y antecedentes de la Empresa
 - a) Formulario N° 1
 - b) Currículum la consultora y de su equipo permanente.
 - c) Anexo N° 1
- B) Metodología y Plan de Trabajo:
 - B.1) Metodología (Ponderación 0,75).
 - a) Bosquejo Arquitectónico c/incorporación del programa.
 - b) Memoria Conceptual Arquitectónica.
 - c) Conceptos generales de Especificaciones del Proyecto.
 - B.2) Plan de Trabajo (Ponderación 0,25)
 - a) Cronograma de actividades (Carta Gantt).
- C) Equipo Propuesto:
 - C.1) Calidad de Equipo Profesional (Ponderación 0,5).
 - a) Formulario 2A
 - b) Anexo N° 2
 - c) Currículum de todos los miembros del equipo Propuesto, incluyendo Certificado de Título (Profesionales, Especialistas y Técnicos).
 - C.2). Suficiencia del Equipo Profesional (Ponderación 0,5).
 - a) Formulario 2B.

6.1.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

- a) Certificado que acredite su inscripción en el registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas, vigente al día de la apertura de la propuesta.
- b) Declaración simple firmada del Consultor señalando lo siguiente:
 - ⇒ Haber visitado el terreno y conocer su topografía y dimensiones.
 - ⇒ Haber estudiado todos los documentos de la licitación.
 - ⇒ Conocer y aceptar íntegramente todas las condiciones de la presente licitación, generales y especiales, señalados en las Bases Administrativas.
- c) Carta de aceptación de participación en la presente licitación de todos los miembros del equipo propuesto.
- d) Bases Administrativas Especiales firmadas (cada hoja).
- e) Bases Administrativas Generales firmadas (cada hoja).
- f) Aclaraciones firmadas (cada hoja), por el Consultor, si las hubiera. Pueden presentarse Fax de las aclaraciones, enviadas por la Dirección, igualmente firmadas cada hoja.

6.2 OFERTA ECONOMICA

Se presentará en un sobre cerrado, sellado, caratulado OFERTA ECONOMICA, con el nombre y firma del Consultor que incluirá un (1) original y dos (2) copias cada uno en carpetas separadas, debidamente firmado, y ordenado del FORMULARIO N° 3 que se adjunta a las presentes Bases.

El monto de la oferta Económica se mantendrá fijo aún cuando se produzcan modificaciones, (aumento o disminución del programa de necesidades de espacio) de hasta un \pm 10% de la superficie del proyecto. La superficie que resulte de la proposición arquitectónica y/o del desarrollo del diseño, que no hayan sido solicitados por el IF no se considerarán superficie adicional a cancelar, no obstante sean aceptados por el IF.

Si las modificaciones exceden ese porcentaje, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 58° del Reglamento.

En el monto total de la oferta Económica deben quedar comprendidos los gastos que implique el desarrollo y ejecución de los estudios y proyectos que se solicitan, de acuerdo a las normativas y reglamentos vigentes, a la fecha en que se haga entrega de ellos, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos y en lo que a la realización con las empresas de utilidad pública se refiera, quedando toda esta situación de su directa responsabilidad.

Se exceptúa del ámbito de gastos del Consultor, la cancelación de los derechos de Edificación Municipal, los que serán cancelados por la firma contratista que se adjudique la ejecución de la obra.

La Oferta Total de Honorarios deberá incluir todos los estudios solicitados, cuyos valores parciales además se deberán indicar en forma desglosada de acuerdo al siguiente listado:

- a) Estudios generales del terreno.
 - ⇒ Levantamiento de edificaciones existentes a demoler.
 - ⇒ Levantamiento topográfico
- b) Proyectos de Arquitectura.
 - ⇒ Anteproyecto de Arquitectura
 - ⇒ Proyecto de Arquitectura
 - ⇒ Detalles constructivos
 - ⇒ Especificaciones Técnicas
 - ⇒ Presupuesto
 - ⇒ Cubicación
- c) Proyecto de Estructuras.
 - ⇒ Anteproyecto de Estructura
 - ⇒ Proyecto de Estructura
 - ⇒ Especificaciones Técnicas de Estructura (Incluida en E. T. Oficial)
 - ⇒ Presupuesto de Estructura (Incluido en Presupuesto Oficial)
 - ⇒ Cubicaciones de Estructura
 - ⇒ Memoria de Calculo Estructural
 - ⇒ Estudio Mecánica de Suelo
- d) Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado
 - ⇒ Anteproyecto de AP y Alcantarillado
 - ⇒ Proyecto de AP y Alcantarillado
 - ⇒ Especificaciones Técnicas AP y Alcantarillado (Incluida en E. T. Oficial)
 - ⇒ Presupuesto de AP y Alcantarillado (incluido en Presupuesto Oficial)
 - ⇒ Cubicaciones Agua Potable y Alcantarillado
 - ⇒ Memoria de cálculo Agua Potable y Alcantarillado
- e) Proyecto de Electricidad
 - ⇒ Anteproyecto de Electricidad
 - ⇒ Proyecto de Electricidad
 - ⇒ Especificaciones Técnicas de Electricidad (Incluida en E. T. Oficial)
 - ⇒ Presupuesto de Electricidad (Incluido en presupuesto Oficial)
 - ⇒ Cubicaciones de Electricidad
 - ⇒ Memoria de cálculo de Electricidad
- f) Proyecto de Gas
 - ⇒ Anteproyecto de Gas
 - ⇒ Proyecto de Gas
 - ⇒ Especificaciones Técnicas de Gas (Incluida en E. T. Oficial)
 - ⇒ Presupuesto de Gas (Incluido en presupuesto Oficial)
 - ⇒ Cubicaciones de Gas
 - ⇒ Memoria de cálculo de Gas
- g) Informe Favorable Revisor Independiente de arquitectura.
- h) Informe Favorable Revisor Independiente de estructura.

7.- APERTURA DE LA PROPUESTAS.

Los sobres con las Ofertas Técnicas y Económicas, serán recibidos por la Comisión de Apertura, constituida especialmente para este efecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 39 del Reglamento

7.1 APERTURA OFERTA TECNICA.

La recepción se hará en la Dirección de Arquitectura de Arica y Parinacota, ubicada en Arturo Prat N° 305- 2° piso Arica, a las **10:00 hrs. del día 28 de Octubre del 2008.**

En este Acto, se abrirán los sobres de la Oferta Técnica, se verificará la inclusión de todos los antecedentes exigidos por la Dirección y se procederá a levantar el Acta de Apertura de la Propuesta. En caso de estar incompletos los antecedentes, se rechazarán y se devolverán junto con el sobre de la Oferta Económica, dejando constancia en el Acta.

Las Ofertas Técnicas que cumplan los requisitos pasarán a la Comisión de Evaluación.

Los sobres con la Oferta Económica, serán sellados y firmados por los miembros de la Comisión de Apertura, permaneciendo inviolados y en custodia hasta el momento fijado para la apertura de la propuesta económica.

Se levantará un Acta en la que se dejará constancia de las observaciones de los licitantes y/o de los miembros de la Comisión, si hubieren y de las ofertas rechazadas, además de los nombres de los Consultores licitantes y otros datos propios de dicha apertura.

7.2 APERTURA OFERTA ECONOMICA.

El Acto de Apertura de la "Oferta Económica", se efectuará en la Dirección Regional de Arquitectura de Arica y Parinacota del Ministerio de Obras Públicas, ubicada en Arturo Prat N° 305 2° piso Arica, a las 10:00 hrs. del día 31 de Octubre del 2008.

En este Acto se dará a conocer el Presupuesto Oficial y el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas. Se levantará un Acta en la cual se dejará constancia de los montos de todas las ofertas presentadas para su posterior evaluación, devolviéndose sin abrir los sobres correspondientes a las ofertas descalificadas técnicamente.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La selección, estudio y evaluación de las ofertas, la realizará la Comisión Evaluadora, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 41 al 45 del Reglamento.

8.1 SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES FACTORES:

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los Artículos 41 al 43 del Reglamento

Las ofertas técnicas se evaluarán en función de 3 tipos de factores A, B y C que se definen a continuación:

A Experiencia General y Antecedentes de la Empresa

- A.1 Cantidad y complejidad de trabajos similares ejecutados fuera del M. O. P
- A.2 Cantidad y calidad de trabajos similares realizados o en ejecución para el M.O.P.
- A.3 Años de trabajo conjunto del equipo permanente.
- A.4 Grado de participación efectiva del cuadro directivo en los trabajos realizados.
- A.5 Capacidad de gestión y flexibilidad de la firma en los trabajos desarrollados para el M. O. P.

B.- Metodología y Plan de Trabajo.

- B.1 Metodología (Ponderación 0.75).
(Correspondiente a la Propuesta Teórica y Bosquejo Arquitectónico con la incorporación del programa arquitectónico).
 - B.1.1 Grado de comprensión del problema.
 - B.1.2 Soluciones alternativas, métodos y procedimientos propuestos.
 - B.1.3 Suficiencia de los antecedentes básicos propuestos para realizar los proyectos.
- B.2 Plan de trabajo (Ponderación 0.25).
 - B.2.1 Cronograma de actividades.
 - B.2.2 Lógica de la secuencia propuesta.
- C. Equipo Propuesto
 - C.1 Calidad del equipo Profesional (Ponderación 0.50).
 - C.1.1 Especialidades ofrecidas con relación al proyecto.
 - C.1.2 Calidad Curricular de los Profesionales, Especialistas y Técnicos.
 - C.2 Suficiencia del equipo Profesional (Ponderación 0.50).
 - C.2.1 Grado de participación del equipo permanente de la firma en relación al volumen de trabajo en ejecución y por ejecutar.
 - C.2.2 Capacidad disponible del equipo propuesto en relación al volumen de trabajos en ejecución y por ejecutar.
 - C.2.3 Horas comprometidas de cada Profesional, Especialista y Técnico para las diferentes actividades del Proyecto.

La CALIFICACION TECNICA de la oferta se calculará aplicando los siguientes coeficientes:

Coeficientes Generales:

a = 0.10 b = 0.60 c = 0.30 d = 0.70 e = 0.30

NOTA FINAL = a * A + b * B + c * C

8.2 DESCALIFICACIONES:

Quedarán descalificadas las ofertas cuyas calificaciones se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 43° del Reglamento.

8.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

De acuerdo a lo indicado en el artículo 45° del Reglamento.

9.- ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación se efectuará de acuerdo a lo señalado en el artículo 45° del Reglamento.

La Dirección de Arquitectura se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas presentadas sin expresión de causa, sin pago de tipo alguno de indemnización y sin que la aplicación de esta medida dé motivo de reclamación en contra de la citada Dirección y del Ministerio de Obras Públicas, respectivamente.

10.- TIPO DE CONTRATO.

Será a SUMA ALZADA sin reajustes, sin anticipo.

Se regirá por la normativa señalada en el punto 4° de las presentes Bases y por la oferta del Consultor que se la adjudique.

Para todos los efectos legales de esta licitación, el Consultor fija su domicilio en la ciudad de Arica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54° del Reglamento.

11.- PLAZOS.

(Art. 50° y 77° del Reglamento)

El plazo máximo para la Consultoría será de 245 días corridos, incluidos los plazos contemplados en el artículo N° 81 del Reglamento, se excluirán del plazo total de la consultoría los plazos de revisión de la DOM., CMN y otros organismos externos a la D.A.

Los plazos de revisión de la IF serán, en días corridos, de acuerdo a lo siguiente: ETAPA N° 1, 10 días; ETAPA N° 2, 10 días; ETAPA N° 3, 7 días; ETAPA N° 4, 21 días; ETAPA N° 5, 10 días; ETAPA N° 6 50 días, según artículo N° 81 del Reglamento. Estos plazos estarán incluidos en el plazo total de 245 días corridos.

Una vez que el expediente presentado ante la DOM se encuentre listo para pago de derechos y que el inspector fiscal haya informado el término del proyecto se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 81 del Reglamento, máximo 50 días, el plazo de revisión de la DOM no estará incluido en el plazo total de 245 días corridos.

El plazo total regirá a contar desde la fecha de ingreso de la Resolución de adjudicación del Contrato tramitada, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura.

12.- MULTAS.

(Art. 87° del Reglamento)

Se aplicará una multa equivalente al cuatro por mil (4 o/oo) del valor reajustado del contrato, al mes anterior al cobro de la multa, aproximándose al entero superior, por cada día de atraso en la entrega del trabajo de Consultoría y hasta un máximo del 10% del valor del contrato.

13.- PROTOCOLIZACIÓN.

(Art. 51° del Reglamento)

En señal de aceptación del contenido del contrato, el Consultor deberá suscribir ante Notario, tres transcripciones de la Resolución que le adjudica el contrato, debiendo protocolizar uno de los ejemplares

Deberá entregar una de las transcripciones a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Arquitectura y otra, para informe a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, dentro de los 30 días, contados desde el ingreso de dicha Resolución a la Oficina de Partes citada.

14.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(Art. 55° del Reglamento)

El Consultor deberá entregar **una boleta bancaria** de garantía de fiel cumplimiento del contrato, pagaderas a treinta (30) días vista a sola presentación y sin intereses, de acuerdo al siguiente detalle:

⇒ Boleta para garantizar la correcta ejecución de los proyectos por un monto equivalente al **5 % del valor del contrato**, con una vigencia igual al plazo del contrato, más doce (12) meses.

La boleta se entregará dentro de un plazo de (30) treinta días después de tramitada la resolución que aprueba la adjudicación del contrato; el Consultor deberá renovar la garantía, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ellas, por el período que determine la Dirección.

La boleta será devuelta al Consultor, conjuntamente con las retenciones, una vez liquidado el contrato de Consultoría.

La Boleta deberá venir a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. N° 61.978.890-7.

15.- FORMA DE PAGO.

Se efectuará mediante Estados de Pago (E.P.) firmados por el Consultor y acompañados de la factura o boleta respectiva, visados por el Inspector Fiscal del Proyecto, y por la Directora Regional de Arquitectura, respectivamente.

De cada Estado de Pago se retendrá un 10% hasta enterar un 5 % del valor del contrato. Estas retenciones no están afectas a reajustes y se devolverán, según lo indicado en el punto 14 precedente.

Los E. de P. se presentarán de acuerdo a los siguientes avances:

ETAPA Nº 1 10 % del valor del contrato a la entrega del Bosquejo corregido de acuerdo a las observaciones emitidas por la D.A. durante el proceso de evaluación de la Licitación.

ETAPA Nº 2 15 % del valor del contrato a la entrega de los Estudios Generales del terreno, Anteproyecto de Arquitectura, Anteproyecto de Estructura, Listado de Partida Detallado y Certificación de Presentación del Expediente ante CMN.

ETAPA Nº 3 15 % del valor del contrato a la entrega del Certificado de Aprobación del Anteproyecto del CMN, de los Anteproyectos de Instalaciones con sus respectivas E.T. incluirá la obtención de los Certificados de Factibilidad. Además incluirá la entrega de la maqueta del proyecto.

ETAPA Nº 4 20% del valor del contrato, a la entrega de los Proyectos de Arquitectura, Estructura e Instalaciones, Cubicaciones, Presupuesto Oficial y Especificación Técnica Oficial.

ETAPA Nº 5 15% del valor del contrato, a la entrega previa de la totalidad del Expediente del Proyecto Corregido y Certificación de presentación ante la D.O.M. del Expediente para el Permiso de Construcción.

ETAPA Nº 6 25% del valor del contrato a la entrega del Certificado del CMN y una vez que el expediente presentado a la DOM se encuentre listo para pago de derechos y que el consultor haya entregado la totalidad de expedientes solicitados en los Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, se podrán cursar Estados de Pago refundidos si las etapas están cumplidas, recibidas y visadas por la Dirección de Arquitectura M.O.P.

16.- VALOR REFERENCIAL DE VISITA DE SUPERVISION

(Para etapa de Construcción).

El Consultor deberá incluir en su oferta, los valores correspondientes a visitas de obra, las cuales se ejecutarán de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Visita del Arquitecto autor del proyecto (de ser necesario).
- 2 Visitas del Ingeniero Calculista de las estructuras. (de ser necesario).
- 1 Visita del Ingeniero Mecánico de Suelos. (de ser necesario).

Los valores de estas visitas serán expresados en U. F. Para cada especialidad citada, en el formulario de la propuesta económica. El costo se formula con absoluta independencia y por separado de los honorarios del proyecto.

El valor de las visitas a la obra se presentará desagregando el valor de la visita propiamente tal el pasaje y la estadía, el valor de la vista, desagregado será considerado en la oferta total solo para la definición de la oferta más conveniente. El valor total de la visita, incluyendo pasajes y estadías, será incorporado en el contrato como valor que el Consultor respetará en el caso de materializarse estas visitas en la etapa de construcción.

17.- COORDINACIONES.

La Dirección de Arquitectura designará oportunamente al profesional Arquitecto que se desempeñará como "Inspector Fiscal de Proyectos", quien tendrá a su cargo, entre otras gestiones, la supervisión y dirección total del desarrollo de los proyectos y del cumplimiento de los plazos ofrecidos por el Consultor.

Por otra parte, el Consultor deberá hacer intervenir en los trabajos sólo al personal ofrecido en su Propuesta Técnica.

Si a solicitud de la Dirección algunas personas deban ser reemplazadas, el Consultor propondrá por escrito el reemplazante con Curriculum similar o superior al incluido en su oferta técnica, y deberá enviar copias del (os) certificados de títulos del profesional (es) propuesto (s).

Si el Consultor requiere un cambio del personal ya individualizado, informará por escrito a la Dirección de Arquitectura M.O.P. y propondrá la (s) persona (s) reemplazante (s) que deberán tener Curriculum similar o superior al incluido (s) en su oferta económica y ser aceptado por la Inspección Fiscal correspondiente y autorizado por la Dirección y deberá enviar copias de los certificados de títulos del (os) profesional (es) propuesto (s).

17.1 REUNIONES:

Como disposición y metodología de la D.A. M.O.P., se realizarán las siguientes reuniones durante el desarrollo de los proyectos.

a) REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y REVISIÓN BOSQUEJO.

Una vez iniciado el contrato el consultor y el jefe de proyecto deberán asistir a una reunión para analizar el bosquejo presentado en la propuesta, incorporando lo observado por la comisión de evaluación con la asesoría del CMN.

Además se definirán los procedimientos, métodos y criterios particulares con los que se abordará el proyecto. Esta reunión se realizará en dependencias de Dirección Regional de arquitectura, con el inspector fiscal de proyectos y el equipo de apoyo de la Dirección. deberán asistir a una reunión en las oficinas Regional de la Dirección de Arquitectura para revisión del bosquejo arquitectónico.

b) **REUNIÓN DE PRESENTACION DEL BOSQUEJO ANTE LOS USUARIOS (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)**

Esta reunión se realizará en la las oficinas de la Dirección Regional de Arquitectura, donde será presentado el bosquejo a los usuarios directos, los que podrán expresar todas sus inquietudes y observaciones a dicho anteproyecto. El Equipo Consultor deberá incorporar las observaciones que ha juicio de la Dirección de arquitectura sean pertinentes, posteriormente dicho equipo deberá incorporar en el anteproyecto todas las observaciones antes mencionadas.

c) **REVISIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA Y ESTRUCTURA.**

Junto a la entrega de la Etapa N° 2 se deberá realizar una reunión en las oficinas de la Dirección Regional de Arquitectura, donde el jefe de proyecto y el ingeniero calculista realizarán una exposición explicando los anteproyectos.

17.2 DURANTE LA LICITACION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Consultor se compromete a participar en la preparación de respuestas a las consultas formuladas por los licitantes respecto de los proyectos realizados por su equipo, en el período de licitación de la obra, si la D. A. así lo requiere.

18.- INHABILIDADES.

El Consultor y todo su equipo de colaboradores quedan inhabilitados de participar en la ejecución de las obras materia de estas bases, directamente, a través de terceros o empresas relacionadas.

19.- CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR.

La gestión del Consultor, será calificada dentro de los 30 (Treinta) días siguientes al término de la Consultoría, por una Comisión integrada de acuerdo a lo estipulado por el Art. 92° del Reglamento, la cual procederá de acuerdo a lo establecido en los Art. 93°, 94°, y 95°.

20.- LIQUIDACION DEL CONTRATO.

La liquidación final del contrato se hará efectiva dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de término de la Consultoría, en las condiciones señaladas en el contrato.

A la referida liquidación deberá adjuntársele la Calificación señalada en el artículo 92° del Reglamento.

21.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS.

Una vez aprobada la entrega definitiva del trabajo contratado, los proyectos pasan a ser de propiedad de la Dirección de Arquitectura, por ello:

- a) El Director Nacional o la persona que él designe, podrá autorizar su uso o reproducción parcial o total, por personal o Instituciones afines a la Dirección.
- b) En caso que la obra no se construya en la oportunidad prevista, la Dirección podrá utilizar los proyectos elaborados y demás antecedentes, como lo estime conveniente.
- c) Si fuera necesario modificar, alterar, cambiar el o los proyectos contratados durante el transcurso de la obra o posterior a ella, la Dirección queda en libertad de proceder de acuerdo a lo que estime conveniente, sin consulta previa al Consultor, ni equipo asesor.

22.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Responsabilidades referidas al Estudio, sin perjuicio de lo indicado en el Artículo 88 del "Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría", son de responsabilidad del consultor a cargo del Proyecto los siguientes puntos:

A.- Estudio de Mecánica de Suelos que de ser un mal estudio será responsabilidad del consultor el mayor costo que signifique cualquier modificación o aumento de obra.

B.- Estudio de los Antecedentes Históricos del Terreno.

C.- Ubicación y calidad de las calicatas que se deberán realizar.

23.- REVISOR INDEPENDIENTE.

La firma consultora deberá considerar en su presupuesto, la contratación y pago de los Revisores Independientes para los proyectos de arquitectura y estructura.

24.- VALOR, CANCELACIÓN Y RETIRO DE ANTECEDENTES.

No se consulta.

- 2.- **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptase la oferta presentada por la Firma Consultora ARQUITECTOS UGARTE RODRIGUEZ ASOCIADOS LIMITADA, RUT N° 79.995.460-5, inscrita en el Registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas, ascendente a la suma de \$ 18.650.000.- (Dieciocho millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100).
- 3.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** El presente contrato se regirá por el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto N° 48 de 1994 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DIAS corridos, a contar de la fecha indicada en el Artículo 50° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y Artículo 11° de las Bases Administrativas Especiales.
- 5.- **MULTAS:** En atención a lo dispuesto en el Art. N° 12 de las Bases Administrativas Especiales y 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, se aplicará una multa equivalente al 0,4‰ (cuatro por mil) del valor del contrato, por cada día de atraso en la entrega del trabajo y hasta un máximo de 10% del valor del contrato.
- 6.- **GARANTIAS:** En conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y a lo estipulado en el numeral 14 de las Bases Administrativas Especiales, la Firma Consultora deberá entregar en un plazo no mayor de 30 días, Boleta de Garantía Bancaria a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el fiel cumplimiento del contrato, ascendente a la suma de \$ 932.500.- (Novecientos treinta y dos mil quinientos pesos), expresada en Unidades de Fomento, con una vigencia igual al plazo del contrato más doce meses.
- 7.- **REAJUSTES:** No se consultan para este Contrato.
- 8.- **ANTICIPO:** No se consulta.
- 9.- **INSPECCION FISCAL:** Designase como Inspector Fiscal de esta obra a Doña FABIOLA CASTRO FLORES, RUT N° 12.396.543-4, Arquitecta de la Dirección de Arquitectura Arica. Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si fuese necesario.
- 10.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** La suma de \$ 18.650.000.- se imputará a los Fondos del F.N.D.R. Tradicional, Subtítulo 31, Ítem 02, Subasignación 62168.
- 11.- **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario, por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Francisco Concha Sanhueza
Seremi (s) OO.PP.
Región Arica y Parinacota



CECILIA VASQUEZ SIERRALTA
Arquitecta
Directora Regional de Arquitectura
Arica y Parinacota – M.O.P.

VISTO BUENO
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL OBRAS PÚBLICAS

